

INSTRUCTIVO TRANSITORIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental que persigue la Ley Orgánica de Educación Superior (Art. 5 Letra a) es que como derecho los estudiantes accedan a la educación superior y se titulen.

Que el Reglamento de Régimen Académico posibilita en la Disposición General Cuarta que los estudiantes que hayan cumplido y aprobado la totalidad del plan de estudios excepto la opción de titulación escogida dentro del plazo establecido en la Disposición General Tercera, y hayan transcurrido hasta 10 años, contados a partir del último período académico de la respectiva carrera o programa, deberán matricularse y tomar los cursos, asignaturas o equivalentes para la actualización de conocimientos, pagando el valor que este Consejo Directivo siguiendo las políticas generales de la Universidad lo ha regulado en \$172,13. Asimismo, los estudiantes deben rendir y aprobar una evaluación de conocimientos actualizados, así como culminar y aprobar el trabajo de titulación o el examen complejo.

Que es fundamental en el presente ciclo lectivo 2017-2018, hacer que los fines y objetivos de los estudiantes de las carreras de la Facultad que se encuentran en el contexto del párrafo anterior, puedan optar por un curso de titulación y aprobado el mismo optar por su titulación.

Por las consideraciones expuestas, este Consejo Directivo con fundamento en el Art. 87 literales d) y n) del Estatuto de la Universidad, RESUELVE.

Art. 1.- Disponer que los Directores de Carreras de la Facultad convoquen a los estudiantes que han aprobado la totalidad del plan de estudios excepto la opción de titulación escogida en los plazos establecidos en la normativa que regula a la Universidad de Cuenca y a esta Facultad y hayan transcurrido hasta diez años, contados a partir del último período académico de la carrera respectiva, a matricularse y tomar el curso de actualización de conocimientos.

Art. 2.- Las matrículas a los cursos de actualización de conocimientos se realizarán de acuerdo al cronograma que presentarán los señores Directores de Carrera.

Deberán los estudiantes acompañar a la solicitud de matrícula, el certificado de haber aprobado y culminado su plan de estudios, y cancelar la cantidad de \$172,13 como arancel.

Art. 3.- El curso de actualización de conocimientos tiene una duración de 40 horas distribuidas de la siguiente manera: 30 horas teóricas y 10 horas prácticas, bajo los contenidos que el docente facilitador los elabore y pondrá en consideración de los estudiantes hasta el inicio del mismo.

Art. 4.- Evaluación. - Para aprobar el curso de actualización de conocimientos, el estudiante deberá rendir una prueba teórica de opción múltiple sobre 70 puntos, y entregar el componente práctico que corresponde a un trabajo autónomo sobre 30 puntos. La calificación es sobre 100 puntos.

La prueba teórica comprenderá 35 preguntas, cada una calificada sobre dos puntos, deben las preguntas corresponder a los temas que se han desarrollado en el curso. La prueba práctica corresponde a un trabajo autónomo.

La calificación mínima que el estudiante necesita para aprobar el curso de actualización de conocimientos será de 60/100 sumadas las notas de la prueba teórica y el trabajo autónomo.

Art. 5.- Notificados los estudiantes con la nota tanto de la prueba teórica como práctica, de no estar de acuerdo con la calificación impuesta, tienen 24 horas para solicitar la recalificación.

El Decano, designará dos docentes distintos a los facilitadores, para la recalificación de pruebas, quienes en el plazo de 24 horas entregarán los resultados y se notificará de inmediato a los estudiantes.

De reprobado el estudiante en el curso de actualización de conocimientos, tendrá opción a rendir un examen de gracia, de reprobado en este examen, el estudiante deberá tomar otro curso de actualización de conocimientos.

Art. 6.- Los docentes facilitadores del curso deberán presentar en Secretaría un informe escrito que contemple:

Registro de asistencia.

Registro de calificaciones del trabajo autónomo.

Resultados de la prueba teórica.

Art. 7.- La calificación obtenida en la actualización de conocimientos no formará parte de la calificación final de graduación.

Art. 8.- La presente resolución se aplicará en este semestre septiembre 2017- febrero 2018.

SECRETARIA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA,

CERTIFICA:

Que el presente Instructivo fue aprobado por el Consejo
Directivo de la Facultad de Jurisprudencia en sesión del 23 de
octubre de 2017.-----

Cuenca, octubre 23 de 2017


Dra. Graciela Encalada Ochoa
SECRETARIA-ABOGADA

